

PROPUESTA CON INFORME PREVIO:

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GAS NATURAL SDG, S.A. ACERCA DE UNA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA UN NUEVO SISTEMA DE RETRIBUCIÓN A MEDIO PLAZO REFERIDO AL VALOR DE LAS ACCIONES DE GAS NATURAL SDG, S.A. PARA EL PERÍODO 2000/2004.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, introdujo importantes novedades en el régimen jurídico de las opciones sobre acciones como forma de retribución de administradores y directivos de sociedades mercantiles. En particular introdujo modificaciones en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (disposición adicional decimoséptima de la Ley 55/1999) y en la Ley de Sociedades Anónimas -Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de marzo- (disposición adicional decimonovena). La Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 1370/2000 de 19 de julio y la Circular 4/2000, de 2 de agosto, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La nueva regulación estableció en primer lugar ciertas obligaciones de comunicación y publicidad de estas formas de retribución referidas a administradores y a quienes atribuye a estos efectos la condición de "directivos" (los Directores generales y asimilados que desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de las sociedades cotizadas).

La Ley añadió un nuevo párrafo al art. 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, referente a la retribución de los administradores de las sociedades anónimas en general, coticen o no sus acciones. Para que los administradores de una sociedad anónima puedan ser retribuidos mediante entrega de acciones, derechos de opción sobre las mismas o por un sistema referenciado al valor de las acciones es ahora necesario:

- que así esté previsto expresamente en los Estatutos;
- que lo acuerde la Junta General de accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en junio del pasado año acordó la modificación del art. 30 de los Estatutos sociales para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley.

Respecto de los directores la Ley estableció una obligación similar pero sólo en el caso de sociedades cotizadas.

Como consecuencia de ello el establecimiento de nuevos sistemas retributivos referidos al valor de las acciones que afecten a administradores y "directivos" deben ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

Además la Ley y las disposiciones que la han desarrollado han dispuesto un régimen transitorio para aquellos sistemas retributivos referidos al valor de las acciones establecidos antes de su entrada en vigor obligando a su comunicación a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores y a la aprobación de su ejecución por la Junta General de Accionistas.

Por todo ello se somete a la aprobación de la Junta, en lo que afecta a administradores y "directivos" en los términos de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, la ejecución de un sistema retributivo referido a la variación del valor de las acciones de la sociedad en el período 2000/2004.

Aplicación a administradores y "directivos" de un nuevo sistema retributivo referido al incremento del valor de las acciones en el período 2000/2004.

Se propone el establecimiento de un nuevo sistema retributivo referido al valor de las acciones durante el período 2000/2004. El sistema supone un incentivo a medio plazo consistente en una compensación económica que se determinará y hará efectiva conforme a las siguientes condiciones principales:

A cada beneficiario del sistema se le asignará un "Número Equivalente de Acciones" de la Sociedad especificado y comunicado al beneficiario mediante una Carta-Oferta.

Los beneficiarios tendrán derecho a una compensación en metálico que se determinará en función de la revalorización de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. Dicho derecho será ejercitable en las fechas ("Fechas de Consolidación") y forma siguiente:

- A partir de 1 de marzo de 2002, el beneficiario podrá ejercitar los derechos correspondientes hasta 1/3 del "Número Equivalente de Acciones".
- A partir de 1 de marzo de 2003, el beneficiario podrá ejercitar los derechos correspondientes hasta 2/3 de dicho "Número Equivalente de Acciones".
- A partir de 1 de marzo de 2004, el beneficiario deberá ejercitar los derechos que no hayan sido ejercitados hasta esa fecha.

Dentro de los cinco primeros días laborables del mes de marzo de cada año ("Períodos de Ejercicio"), el beneficiario podrá ejercitar total o parcialmente los derechos que le correspondan para ese período. Al término de cada uno de los Períodos de Ejercicio se establecerá un "Valor de Liquidación" que se determinará como la media aritmética de los cambios medios ponderados de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. en el mercado continuo en las cinco sesiones bursátiles siguientes a la fecha de cierre de cada "Período de Ejercicio".

La cantidad a percibir como compensación será:

- Un importe en euros igual al producto del Número Equivalente de Acciones que el beneficiario haya solicitado ejercitar en el "Período de Ejercicio" de que se trate por el incremento que el "Valor de Liquidación" correspondiente a ese período pudiera suponer respecto de un "Valor inicial de Referencia que se fija en 20,30 euros.

Dicho importe sólo será satisfecho cuando el producto referido sea positivo por haberse producido un incremento en el valor de la acción de Gas Natural SDG, S.A.

Podrán participar en el programa los directivos y altos cargos así como otro personal de alta cualificación de Gas Natural SDG, S.A. o de las sociedades filiales o participadas que se determine.

Mediante el presente Acuerdo se autoriza la aplicación del programa al Consejero Delegado D. José Luis López de Silanes Busto, en su condición de administrador, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 19.686 y a once directivos en quienes concurren las circunstancias establecidas en la normativa aplicable: D. Juan Saurina Gispert, Director General de Comercialización España, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 14.764; D. Andrés Arregui Giménez, Director General de Nuevos Negocios, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Carlos Torralba Gallego, Director General de Aprovisionamiento, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 8.121; D. Pedro Fábregas Vidal, Director Corporativo de e-Business, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Francisco J. Gea Barberá, Director Corporativo de Recursos Humanos, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Mariano Martín Rosado, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Antonio Llardén Carratalá, Director Corporativo de Tecnología, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Jaume Giró Ribas, Director Corporativo de Relaciones Externas, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. José M^a Egea Kraüel, Director Corporativo de Planificación, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 2.953; D. Ignacio Martínez Díaz, Director Corporativo de Ingeniería y Compras, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Director Corporativo Financiero, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 2.953.

Por todo ello, el Consejo de Administración formula para su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta:

PROPUESTA :

“Aprobar, a los efectos previstos en la Ley del Mercado de Valores y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre y conforme al artículo 44 de los Estatutos Sociales, la aplicación de un nuevo sistema de retribución a medio plazo referenciado al incremento de valor de las acciones de Gas Natural SDG, S.A. en el período 2000/2004. La aprobación de la Junta se requiere en lo que el nuevo sistema afecta a administradores de la sociedad y a quienes tengan la condición de “directivos” conforme a las disposiciones citadas.

El sistema supone un incentivo a medio plazo consistente en una compensación económica que se determinará y hará efectiva conforme a las bases descritas en el informe elaborado por el Consejo de Administración con relación a esta propuesta y puesto a disposición de los Accionistas.

Mediante el presente Acuerdo se autoriza la aplicación del programa al Consejero Delegado D. José Luis López de Silanes Busto, en su condición de administrador, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 19.686 y a once directivos en quienes concurren las circunstancias establecidas en la normativa aplicable: D. Juan Saurina Gispert, Director General de Comercialización España, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 14.764; D. Andrés Arregui Giménez, Director General de Nuevos Negocios, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Carlos Torralba Gallego, Director General de Aprovisionamiento, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 8.121; D. Pedro Fábregas Vidal, Director Corporativo de e-Business, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Francisco J. Gea Barberá, Director Corporativo de Recursos Humanos, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Mariano Martín Rosado, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Antonio Llardén Carratalá, Director Corporativo de Tecnología, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Jaume Giró Ribas, Director Corporativo de Relaciones Externas, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. José M^a Egea Krañel, Director Corporativo de Planificación, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 2.953; D. Ignacio Martínez Díaz, Director Corporativo de Ingeniería y Compras, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 3.938; D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Director Corporativo Financiero, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 2.953.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y precisar las condiciones del sistema en cuanto sea necesario para su aplicación”.

Barcelona, 29 de marzo de 2001